



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749024M

ANUNCIO

La Diputada Delegada de Desarrollo Rural de la Excm. Diputación Provincial de León, por Decreto **de fecha 6 de mayo de 2021**, resuelve se efectúe la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a organizaciones o asociaciones oficialmente reconocidas para la mejora, conservación fomento y/o difusión de las razas caninas de perro mastín español y perro leonés de pastor en la provincia de León, año 2021, de acuerdo con las siguientes BASES:

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES OFICIALMENTE RECONOCIDAS PARA LA MEJORA, CONSERVACION, FOMENTO Y/O DIFUSION DE LAS RAZAS CANINAS DE PERRO MASTIN ESPAÑOL Y PERRO LEONES DE PASTOR EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2021.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de marzo de 2020 (BOP nº 125/2020, de 9 de julio).

El objeto de la misma es la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Organizaciones o Asociaciones oficialmente reconocidas para la realización de actividades para la mejora, conservación, fomento y promoción de las razas puras de perros Mastín Español y Leones de Pastor en la provincia de León, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de julio de 2021, por lo que el plazo para la ejecución de la actividad comprende este periodo.

Las Organizaciones o Asociaciones oficialmente reconocidas deberán realizar obligatoriamente al menos alguna de las siguientes actuaciones para la obtención de la subvención:

- a) Que desarrollen un programa de mejora y conservación genética para la raza.
- b) La llevanza del libro genealógico de la raza.
- c) Que lleven a cabo un programa de fomento y promoción de la raza.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M7FF EKVC L2RM 2QTR

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZAS CANINAS-2021 - SEFYCU 2776621

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La finalidad de esta convocatoria es la mejora, conservación y/o fomento de la especie canina, especialmente de las razas autóctonas de la provincia, mastín y leonés de pastor.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La resolución de esta convocatoria por un importe total de 40.000 €, quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación 301 41285 48929 del presupuesto para el ejercicio 2021, y a la firmeza de la financiación.

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán obtener la condición de beneficiarios de la presente convocatoria las Organizaciones o Asociaciones, que realicen algunas de las actuaciones comprendidas en la Base Primera y que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de las BGS.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.- Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las dispuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, entre las que cabe destacar por su entidad:

- a) Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, así como presentar en plazo la documentación justificativa.
- b) Realizar una de las siguientes medidas de difusión: bien dar cuenta en toda la publicidad relativa a las actividades de la colaboración existente por parte de la Diputación de León, colocar un cartel en el local de la asociación en el que se dé cuenta de esta colaboración o bien difundir esta colaboración en algún medio de prensa escrita local.
- c) Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749024M

d) El pago de los gastos subvencionados y hasta el porcentaje de financiación propia exigida, debe realizarse necesariamente a través de transferencia corriente o tarjeta de débito, salvo que el importe sea inferior a 30 € que se admitirá el pago en efectivo siempre que a favor del mismo destinatario no se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 €.

Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos y siempre que el centro gestor del gasto justifique pormenorizadamente esta circunstancia.

Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.

SEXTA.- CUANTÍA.- La ayuda establecida será de un porcentaje máximo del 90% del presupuesto de gastos por las actuaciones a realizar durante el periodo comprendido desde el 1 de enero al 15 de julio de 2021. Se concederá el máximo porcentaje posible en función del crédito presupuestario, número de beneficiarios y presupuestos presentados, con los límites del 90% y la cantidad de 11.999 €.

SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.

Serán gastos subvencionables los gastos derivados de las actividades encaminadas a la mejora, conservación, fomento y/o difusión de la raza, entre otros la evaluación y control de la displasia de cadera, control de camadas y evaluación genética de las mismas, registro de nacimientos e inscripción en el libro genealógico, publicación de revista oficial de la asociación, pruebas de genotipado, honorarios de jueces de los concursos.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables, los gastos que se realicen en comidas protocolarias, en bienes inventariables o de inversión, la alimentación de los animales y los gastos clínicos veterinarios. Sí se consideran gastos veterinarios subvencionables los inherentes al programa de mejora y conservación genética.

Se podrán admitir como subvencionables los gastos de manutención y de desplazamiento, siempre que esté justificada la necesidad y adecuación de los mismos a la actividad subvencionada. La justificación de los gastos de manutención se hará mediante la presentación de las facturas correspondientes a estos gastos. Los



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M7FF EKVC L2RM 2QTR

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZAS CANINAS-2021 - SEFYCU 2776621

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 3 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749024M

gastos de desplazamiento se subvencionarán a 0,19 €/Km. y deberán aparecer relacionados y justificados utilizando a tal fin el modelo de liquidación individual del Anexo V.

Se consideran gastos realizados, los facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados.

En el plazo de un mes desde en ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Con carácter general, no se considerará como subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad, los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación.

Las facturas justificativas deberán respetar los plazos de expedición señalados en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (art. 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre).

OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipuleon.es/> y en los modelos establecidos en los Anexos I y II, acompañando además la siguiente documentación (salvo que ya obre en poder de la Diputación, en cuyo caso deberán indicar en que expediente se ha aportado):

- Memoria descriptiva de la actuación o actuaciones concretas a realizar durante el periodo desde el 1 de enero al 15 de julio de 2021 (de las especificadas en la base primera), que se pretenden financiar al amparo de esta convocatoria. En ella se incluirá el presupuesto detallado de gastos e ingresos a realizar por cada una de estas actuaciones durante este periodo. En la memoria asimismo, se explicará el tipo de exposición o del concurso en el caso de que se realice.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M7FF EKVC L2RM 2QTR

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZAS CANINAS-2021 - SEFYCU 2776621

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

- Resolución, en su caso, emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, donde se reconozca a la Asociación para la creación y llevanza del libro genealógico de la raza o en su caso, Estatutos de la Asociación donde se acredite que tiene como finalidad alguna de las actuaciones contenidas en la base primera.

ACLARACIÓN.- Para la presentación de la solicitud vía electrónica es necesario disponer de certificado o D.N.I. electrónico.

Se solicitará accediendo a la sede electrónica en la web de la Diputación. En el apartado de: catálogo de trámites – servicios relacionados con empresas - ayudas y subvenciones – subvenciones a asociaciones de razas caninas.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la base 4ª de las BGS.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

El *órgano colegiado* estará compuesto por:

Presidente:

- D^a. Avelina Vidal García. Suplente D. Marcelo Alonso Pérez.

Vocales:

- D. Antonio Alider Presa Iglesias. Suplente D^a. Ana M^a Arias González.
- D. David Fernández Blanco. Suplente D. Lupicinio Rodrigo Carvajal
- D. Santos Martínez Rollón. Suplente D. Javier Guerrero Villoria.

Secretaría:

- D^a. Beatriz Alonso Beltrán. Suplente D^a. M^a. Yolanda Rodríguez García.

El *órgano instructor* será la Coordinadora Administrativa del Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

A la vista de todo lo actuado, el órgano instructor formulará PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA al órgano concedente en la que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, así como la de aquellos para los que se propone la denegación de la misma

El órgano competente para la resolución del procedimiento, por razón de su cuantía, es la Diputada Delegada de Desarrollo Rural en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia mediante Decreto nº 5.745, de fecha 3 de octubre de 2019, publicado en el BOP nº 190, de 4 de octubre de 2019.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

La subvención se adjudicará teniendo en cuenta lo dispuesto en la base sexta.

De conformidad con el art. 25 de la Ley de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación del extracto de la misma en el BOP.

DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se presentará como máximo hasta el 15 de agosto de 2021, mediante cuenta justificativa simplificada, aportando los siguientes documentos:

- Anexo III (*Solicitud abono subvención*).
- Anexo IV (*Memoria económica, cuenta justificativa individualizado para cada una de las actuaciones subvencionadas*).
- Memoria de la actividad en la que se concreten cada una de las actuaciones subvencionadas, detallando los gastos e ingresos realizados en cada una de estas actuaciones.
- Justificación de las medidas de difusión en las que se aprecie la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de folletos, publicaciones, carteles, etc., si existiesen, o bien fotografía en la que se aprecie el cartel en las instalaciones, o bien de la difusión realizada en algún medio de prensa escrita local.
- Anexo V (liquidación individual de gastos de viaje), en el caso de que existan este tipo de gastos.
- Anexo VI (Ficha de Terceros).

LOS BENEFICIARIOS QUE RESULTEN SELECCIONADOS en el sorteo señalado a continuación, deberán de aportar además facturas de las relacionadas en el Anexo IV por importe del presupuesto total de las actuaciones subvencionadas.

Inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección del 20% de beneficiarios que les corresponderá aportar las facturas correspondientes a la actividad subvencionada.

El sorteo para la selección del 20 % de beneficiarios, se efectuará por un órgano integrado por La Diputada Delegada de Desarrollo Rural, el Jefe de Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la Veterinaria del mismo. Actuará como Secretaria, la Coordinadora Administrativa del Servicio.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749024M

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar las facturas justificativas.

UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.- El pago se efectuará una vez cumplimentada la ficha de terceros (Anexo VI) y se haya acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial, se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del Centro Gestor.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones concedidas en la convocatoria, que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus normas de desarrollo, y en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gastos aportados en esta fase que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Las ayudas económicas establecidas serán compatibles con otras que pudiera obtener el beneficiario para dicho fin, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En caso contrario, se reducirá la aportación de la Diputación a la financiación de la actividad.

Estas ayudas son expresamente incompatibles con cualquier otra ayuda que sea concedida por esta Diputación Provincial, ya sea en concurrencia competitiva, ya sea mediante la suscripción de un Convenio para la misma o análoga finalidad.

DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M7FF EKVC L2RM 2QTR

ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZAS CANINAS-2021 - SEFYCU 2776621

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 15



FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V de la Ordenanza General de Subvenciones.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

La falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo del requerimiento regulado en el art. 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, dará lugar a la pérdida total de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión en el plazo del requerimiento, dará lugar a la pérdida del 5% de la subvención concedida.

En el supuesto de que por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ente, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8 %.

Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos, serán acumulativas

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Diputada Delegada de Desarrollo Rural por delegación efectuada por la Presidencia en Resolución nº 5.745/2019, de 3 de octubre el plazo de un mes.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO
2021

D./D^a, en calidad de (1) de (2), con NIF nº y con domicilio a efectos de notificación en C/, CP Localidad, Tfno.: Fax: Correo electrónico.....

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones a las Organizaciones/Asociaciones Caninas de la provincia de León, año 2021, se compromete a realizar en su totalidad la actividad para la que solicita la subvención y para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente, con la documentación adjunta, para su inclusión en la convocatoria de referencia.

Documentación adjunta:

- Memoria descriptiva de la actuación o actuaciones concretas (de las especificadas en la base primera), que se pretenden financiar al amparo de esta convocatoria (1 de enero al 15 de julio). En ella se incluirá el presupuesto detallado de gastos e ingresos a realizar por cada una de estas actuaciones. En la Memoria asimismo, se explicitará el tipo de exposición o del concurso en el caso de que se realice.
- Resolución, en su caso, emitida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, donde se reconozca a la Asociación para la creación y llevanza del libro genealógico de la raza o en su caso, Estatutos de la Asociación donde se acredite que tiene como finalidad alguna de las actuaciones contenidas en la base primera.

(En el caso de que alguno de los documentos obre en poder de la Diputación, no será necesario presentarlo, en cuyo caso habrá de señalarse que documentos son y en que expediente se han aportado):

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II.
- 2.- Que se compromete a comunicar a la Diputación de León cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- 3.- Que para la realización de la actividad:
 - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras administraciones públicas ni de entidades públicas o privadas.
 - Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
 - a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En, a ... de de 202...

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

- (1) Cargo que ocupa.
- (2) Organización/Asociación canina.

Advertencia legal:

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30.1 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Diputación de León le informa que los datos de carácter personal que pudieran constar en la presente solicitud se incluirán en la Actividad de Tratamiento **Desarrollo Rural. Ayudas y subvenciones.- 7.1.** incluida en el Registro de Actividades de Tratamiento de esta Diputación, cuyo responsable es esta Entidad, siendo el Responsable funcional el Servicio de Desarrollo Rural. Los fines del tratamiento son la tramitación y control sobre las subvenciones prestadas al amparo de los diferentes programas que puedan existir en este Servicio. Los interesados pueden ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

**ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES
ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO 2021.**

D./D^a (nombre y dos apellidos), con NIF nº, y domicilio en c/..... Localidad Provincia Código Postal, actuando como (1) de la Organización/Asociación Canina, con NIF nº y con domicilio en

DECLARA que (nombre de la Entidad que solicita o es beneficiaria de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso,





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 202..

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) Representación que ostente en caso de personas jurídicas.

**ANEXO III
SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN
CONVOCATORIA ORGANIZACIONES/ASOCIACIONES CANINAS, AÑO
2021**

D./D^a, con NIF nº, en calidad de con domicilio en la localidad de C/ nº CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones/Asociaciones Caninas de la provincia de León, año 2021.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (según Anexo IV).





FIRMADO POR

María Avelina Vidal García
Diputada Delegada de Desarrollo Rural
07/05/2021



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Expediente 749024M

Día	Localidad de origen	Localidad de destino	Matrícula vehículo	Kilómetros	Importe

La presente liquidación asciende a un total de.....euros

En, a ... de de 202...

RECIBÍ,

**CONFORME CON LA LIQUIDACIÓN
EL PRESIDENTE**

Fdo.:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA M7FF EKVC L2RM 2QTR

**ANUNCIO PUBLICACIÓN BASES CONVOC. SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOC. MEJORA RAZAS CANINAS-2021
- SEFYCU 2776621**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

